MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO LOGÍSTICO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022- 007427/ARAFI – GRULO - 29.25

San Sebastián de Mariquita (Tol), 24 OCT 2022

Señor mayor
DIONISIO VILLAMIZAR SERRANO
Director (E) Escuela de Aviación Policial
Contiguo Aeropuerto "José Celestino Mutis"
Mariquita – Tolima

Asunto: Solicitud autorización desarrollo proceso de contratación

Respetuosamente me dirijo a mi Mayor, con el fin de solicitar se sirva autorizar y ordenar a quien corresponda el desarrollo del proceso de contratación de objeto el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTACÉSPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, HIDROLAVADORAS Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y DE LA POLICÍA NACIONAL.** Teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra incluida en el plan de compras de la vigencia fiscal 2022, según certificado y demás documentos anexos al estudio previo.

Dicho proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, en atención a que la necesidad a satisfacer se cuantifica en un valor que se encuentra dentro de la causal de MÍNIMA CUANTÍA y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables que cualquier empresa o entidad cuyo objeto social se relacione, está en condiciones de suministrar, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución, conforme a ello, sugiero se aplique el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, en concordancia con la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

Atentamente,

Intendente jefe **OCTAVIO OLIVEROS YANGUMA**
Jefe Grupo Logístico

Km 15 vía Aeropuerto José Celestino Mutis
Teléfono (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

San Sebastián de Mariquita (Tol), 24 OCT 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTACÉSPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, HIDROLAVADORAS Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15121501	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la evaluación económica del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($132.762,63) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

El valor por el cual se adjudicará el proceso de contratación asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS,** discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO		CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-003-003 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	ESAVI	Suministro de combustibles (A.C.P.M diésel corriente, gasolina corriente y lubricantes) para las plantas eléctricas, carro cortacésped, guadañas, motosierra y motocultores	Apalancamiento 2022	(Recurso 10)	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
				Vigencias futuras 2023	(Recurso 10)		$3.500.000,00	$3.500.000,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$4.500.000,00

NOTA. Atendiendo que los precios del combustible están sujetos a control y variación del precio del producto de acuerdo a la estructura de costo emitida por el Ministerio de Minas y Energía, para efectos de establecer el valor monetario del combustible, será de acuerdo al precio fijado el mes anterior, menos o más las variaciones del precio que determine el Ministerio de Minas y Energía.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	13/01/2022	7	ESAVI	10	Suministro de combustibles (A.C.P.M diésel corriente, gasolina corriente y lubricantes)	-	-	$1.000.000,00
2	07/10/2022	2-2022-045311	ESAVI	10	Suministro de combustibles (A.C.P.M diésel corriente, gasolina corriente y lubricantes)	-	-	$3.500.000,00
					TOTAL			$4.500.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia; así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas y la participación de las MIPYMES de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015. Así mismo el proponente, como comerciante o distribuidor debe contar con experiencia debidamente certificada en el campo del objeto a contratar, encontrarse regulado bajo los parámetros establecidos por la Ley, además, cumplir con los requisitos exigidos por la Escuela de Aviación Policial y las especificaciones técnicas para la contratación.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN:

La Escuela de Aviación Policial se dedica a la formación, capacitación y especialización de personal en el ámbito aeronáutico, por lo cual cuenta con una serie de programas que permiten afianzar el perfil de quienes se interesan y tienen la habilidad de desarrollar sus destrezas aplicando sus conocimientos en el componente de la aviación. Para lograr cumplir con este objetivo, es necesario contar con todos los medios logísticos que nos permitan llevar a buen término la labor, entre ellos, tenemos las plantas de eléctricas, maquinas cortacésped, motosierras, guadañadoras, hidro-lavadoras al servicio de la unidad que requieren de los suministros precisos para un correcto funcionamiento, como lo es el combustible ACPM, gasolina (corriente) y lubricantes para motor.

Se tiene que una planta eléctrica es una máquina que mueve un generador de electricidad a través de un motor de combustión interna. Son comúnmente utilizados cuando hay déficit en la generación de energía eléctrica de algún lugar, o cuando son frecuentes los cortes en el suministro eléctrico. En consecuencia, estos equipos son una fuente de energía alterna que permite en un momento dado solucionar de manera temporal las constantes caídas, fallas o daños en el fluido eléctrico que proporciona la empresa prestadora de servicios a la unidad.

Para adelantar el presente estudio de mercado fue preciso indagar en el casco urbano de San Sebastián de Mariquita sobre empresas dedicadas a la prestación del suministro de combustible ACPM Diésel (Corriente), Gasolina (corriente) y lubricantes para motor que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, y que además se ajusten al presupuesto asignado en el plan de compras.

Amparados en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019, "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", la solución más viable es a través de la contratación de una empresa que suministre el combustible requerido, bajo los parámetros de seguridad y calidad exigidos para este tipo de bien, con el fin de garantizar el normal funcionamiento las plantas de eléctricas, maquinas cortacésped, motosierras, guadañadoras. Se proyecta adquirir el combustible que se necesita teniendo en cuenta la idoneidad y el cumplimiento de todos los requisitos de ley por el proveedor, de acuerdo con las necesidades del mismo y de conformidad con la normatividad vigente.

I. Se requiere contratar el suministro de combustible y lubricantes para el normal y oportuno funcionamiento de las plantas de eléctricas, maquinas cortacésped, motosierras, guadañadoras, hidro-lavadoras, motobombas, motocultores y equipos utilitarios al servicio de la Escuela de Aviación Policial, siendo estos equipos los que permiten continuar con la labor y los cuales coadyuvan al cumplimiento de las actividades desarrolladas por los diferentes grupos tanto misionales como de apoyo.

II. Con la adquisición del combustible y lubricantes para las plantas de eléctricas, maquinas cortacésped, motosierras, guadañadoras, hidro-lavadoras, motobombas, motocultores y equipos utilitarios al servicio de la Escuela de Aviación Policial, se busca mantener disponible dichos equipos, a fin de poder brindar a la comunidad

un servicio íntegro y acorde con las políticas del Gobierno Nacional. No generar retraso en las distintas actividades que se realizan y las cuales dependen de una serie de equipos que funcionan por medio de la energía eléctrica.

III. Al existir un contrato vigente, pero con terminación en el mes de julio, no se dispone después del bien necesario para el óptimo funcionamiento de los procesos de la Escuela de Aviación Policial, los cuales directamente inciden en la eficiencia, oportunidad y calidad del servicio Policial; así como la ejecución de las actividades propias en las funciones logísticas y administrativas, que este centro docente desarrolla. Por lo tanto, como periodo máximo para iniciar la ejecución del contrato con el suministro de combustible y lubricantes se requiere desarrollar el proceso de contratación para el mes de octubre del 2022.

IV. De igual manera se debe dar cumplimiento a las directrices y políticas emanadas por el Señor Director General de la institución, en cuanto a lo estipulado en los lineamientos institucionales, en los imperativos estratégicos, en el cumplimiento del plan estratégico institucional y a lo estipulado en los principios y valores, afines al tema de operacionalización y correcto funcionamiento de los bienes policiales y evitar llamados de atención por parte de los entes de control.

El combustible y lubricantes para las plantas de eléctricas, maquinas cortacésped, motosierras, guadañadoras, hidro-lavadoras, motosierra y motocultores al servicio de la Escuela de Aviación Policial, se adquiere a través de la tercerización, por cuanto la Policía Nacional no cuenta con la infraestructura ni el personal para suministrar este servicio; el consumo se encuentra estandarizado mediante la Resolución No. 05884 del 27/12/2019, "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", acorde al siguiente enunciado:

ARTÍCULO 47º SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:

Las unidades que administren rubros de combustible se ceñirán a los siguientes parámetros de suministro con el propósito de garantizar la austeridad en el consumo, así:

1. **Controles en el suministro de combustible.** Los jefes administrativos, logísticos y de vehículos de cada unidad deben aplicar controles permanentes al suministro de combustible, de tal manera que permitan reflejar las irregularidades e identificar responsables.

Para plantas eléctricas y motores estacionarios el suministro de combustible NO se hará del combustible contratado para el componente de movilidad. El combustible usado para este tipo de motores será contratado de manera independiente, siendo generada la necesidad dentro del plan de compras de la unidad.

2. **Controles adicionales**

- En caso de aprovisionar con vales, quedará registrada la misma información en dicho documento.
- La información de los suministros debe ser verificada y cruzada con la empresa contratada en forma quincenal o mensual según condiciones estipuladas en el contrato generando reportes periódicos al jefe administrativo de la unidad y al supervisor del contrato.
- Se deben elaborar actas de instrucción a los administradores y operadores de los surtidores, dejando clara la política institucional respecto al manejo y control de combustibles.
- Periódicamente se deben ejercer controles técnicos de calidad y de medida a la empresa contratista.

Así las cosas, esta necesidad se puede subsanar realizando un contrato con una persona natural o jurídica debidamente establecida la cual ofrezca a la Escuela de Aviación Policial un combustible y lubricantes de buena calidad para asegurar la utilidad y durabilidad de las plantas eléctricas, maquinas cortacésped, motosierras, guadañadoras, hidro-lavadoras al servicio de la Escuela de Aviación y garantizar la continuidad en las labores diarias de la unidad.

Acuerdos comerciales y tratados de libre comercio:

Se realiza la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco#suministro-de-combustible, en donde se logra evidencia que a la fecha existe el acuerdo marco de precios, identificados como "**Acuerdo Marco para el suministro de combustible Nacional** CCE-715-1-AMP-2018, una vez revisado el catálogo del acuerdo marco de precios se observa que dentro del mismo no se encuentran incluidos los lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos que se requieren para las plantas eléctricas, máquinas cortacésped, motosierras y guadañadoras, hidro-lavadoras por lo cual se hace necesario realizar el presente estudio previo para contratar el suministro de este combustible y lubricantes.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., artículo 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación" M-MACPC-07, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente: Una vez verificados, en la página web de Colombia compra eficiente los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, HIDRO-LAVADORA, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL. El valor para el proceso de contratación asciende a la suma CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS. No está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos con CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO U UNIÓN EUROPEA, toda vez que la cuantía del proceso está por debajo del mínimo al cual aplican y están dirigidas a las MiPymes.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL – CI H&R FAS TRADING LTDA	59-8-10033-19 del 22/11/2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIÉSEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTA CÉSPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	PN ESAVI MIC 041 2019	se logró satisfacer la necesidad presentada por la unidad referente al suministro de combustible y lubricantes	No se presentaron problemas en la ejecución del contrato
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL – CI H&R FAS TRADING LTDA	59-8-10019-20 del 22/07/2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTA CÉSPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	PN ESAVI MIC 023 - 2020	se logró satisfacer la necesidad presentada por la unidad referente al suministro de combustible y lubricantes	No se presentaron problemas en la ejecución del contrato
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL –	59-8-10020-21 del 05/08/2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y	PN ESAVI MIC 022 – 2021	se logró satisfacer la necesidad	No se presentaron problemas en la

CI H&R FAS TRADING LTDA		LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.		presentada por la unidad referente al suministro de combustible y lubricantes	ejecución del contrato

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1, y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de **MÍNIMA CUANTÍA** para la contratación y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables que cualquier empresa o entidad cuyo objeto social se relacione, están en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución, en razón a lo anterior se sugiere aplicar el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, en concordancia con la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y la Resolución No. 00090 de fecha 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.2. Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio, los cuales se verifican como CUMPLE o no CUMPLE.

4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los posibles oferentes acrediten experiencia, tal acreditación será avalada con la presentación de las copias de certificaciones de contratos o acta de liquidación bilateral con empresas públicas o privadas con concepto favorable de la recepción de los mismos, de objeto similar o igual al objeto del presente proyecto, cuya suma sea **mayor o igual al cien por ciento (100%)** del presupuesto estimado al presente proceso.

La **ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL** no acepta auto certificaciones.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin prejuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la Seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato.

NOTA 1: Los documentos serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.

NOTA 2: Cuando la experiencia se obtiene de un contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 3: las certificaciones presentadas por el contratista deberán ser de contratos totalmente finalizados

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica para el presente proceso contractual.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica para el presente proceso contractual.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica para el presente proceso contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El futuro contratista deberá garantizar que cuenta con la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- **Capacidad operativa**

Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas

- **Aplicación de buenas prácticas ambientales**

Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas

- **Calidad y cambio de los elementos**

Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Este aspecto se verificará en el Anexo Condiciones Técnicas

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Escuela de Aviación Policial, procederá a verificar la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor en concordancia con numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para el presente proceso contractual.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento a lo dispuesto en la norma ibidem, se tendrán en cuenta en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así mismo debe ANEXAR en la oferta las condiciones a las cuales aplica de acuerdo a los siguientes numerales, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la oferta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en

proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir el oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MIPYMES, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b) La MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) Ni la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Si persiste el empate, el Departamento de Policía Guaviare convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público en el SECOP II, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante procedimiento de sorteo de balotas siendo el ganador quien obtenga el mayor número.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definido por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de la mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 "por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia" establece que "la condición de mujer cabeza de familia y la cesión de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)".

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", dispone que "las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos

e hijas, se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales".

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar certificación expedida por el ministerio de trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas funciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) Nro. De identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal. El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla con estas condiciones, indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Nro. de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expide la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador; en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; el proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación a tenerlo) del integrante proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de sociedad de beneficiario e interés colectivo BIC, bastará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Por lo anterior el oferente deberá anexar a su oferta los criterios que aplique en caso de empate.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro del combustible se realizará en las instalaciones del contratista la Escuela de Aviación Policial ubicada en el municipio de San Sebastián de Mariquita (Tol), previa coordinación con el supervisor del contrato.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1069 del 31 de julio de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y la norma técnica colombiana de calidad - NTC 2801 2005-11-30 – transporte de mercancías peligrosas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista suministrará el combustible y lubricantes en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato y cumpliendo las especificaciones técnicas. El supervisor coordinará el suministro del combustible y lubricantes y los controles necesarios para la buena ejecución del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso que correspondiente al apalancamiento será hasta el **31/12/2022** o hasta agotar el presupuesto destinado para tal fin, lo primero que ocurra. Dicho plazo se inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por pate de los involucrados (Contratante, Contratista y Supervisor) y para la vigencia futura iniciará el día **01/01/2023** hasta el **31/07/2023** o hasta agotar el presupuesto destinado para tal fin, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al consumo, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al Grupo de Contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos: **1)** Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario. **2)** Certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda. **3)** Constancia de Recibo a Satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

La cuenta Bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevara al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte el suministro de los combustibles objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por **PRESUPUESTO NACIÓN – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** a la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial, de acuerdo a las metas macroeconómicas del país, ajeno esto al cumplimiento en el suministro de los combustibles.

En todo caso para el trámite de cuentas, se deberá tener presente lo estipulado en: Instructivo No. 000006 DINAE-VIAFI-70 de fecha 01/04/2014 "instrucciones a los supervisores y/o interventores para el seguimiento y control a los procesos contractuales y trámite de cuentas, instructivo No. 000014 DINAE-VIAFI-70 de fecha 01/04/2014 "adición al instructivo 000006 DINAE-VIAFI-70 de fecha 01/04/2014 e instructivo No. 001 DIRAF-

PLANE 70 de fecha 10/01/2017 "Por el cual se establecen parámetros para el pago de las obligaciones a través de derecho a turno.

El futuro contratista deberá emitir factura electrónica, cumpliendo las disposiciones normativas correspondientes, así:

- ✓ Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.
- ✓ Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- ✓ Circular externa No. 016 del 09/03/2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente el futuro contratista deberá cargar la factura electrónica a la plataforma del SECOP II una vez revisada y aprobada por la Entidad Estatal, conforme se establece en la guía rápida de gestión contractual para proveedores en el SECOP II.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el jefe del Grupo Logístico de la Escuela de Aviación Policial, o quien haga sus veces, o quien posteriormente designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, Ley 1474 de 2011 y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica para el presente proceso contractual.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica para el presente proceso contractual.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, al oferente seleccionado, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Escuela de Aviación Policial, en atención a la cuantía del proceso, considera necesario solicitar garantía única de cumplimento de las obligaciones contractuales. La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el presente estudio previo.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Aviación Policial se dedicada a la formación, capacitación y especialización de personal en el ámbito aeronáutico, por lo cual cuenta con una serie de programas que permiten afianzar el perfil de quienes se interesan y tienen la habilidad de desarrollar sus destrezas aplicando sus conocimientos en el componente de la aviación. Para lograr cumplir con este objetivo, es necesario contar con todos los medios logísticos que nos permitan llevar a buen término la labor, entre ellos, tenemos las plantas de eléctricas, maquinas cortacésped, motosierras, hidro-lavadora, guadañadoras al servicio de la unidad que requieren de los suministros precisos para un correcto funcionamiento, como lo es el combustible ACPM, gasolina (corriente) y lubricantes para motor.

Se tiene que una planta eléctrica es una máquina que mueve un generador de electricidad a través de un motor de combustión interna. Son comúnmente utilizados cuando hay déficit en la generación de energía eléctrica de algún lugar, o cuando son frecuentes los cortes en el suministro eléctrico. En consecuencia, estos equipos son una fuente de energía alterna que permite en un momento dado solucionar de manera temporal las constantes caídas, fallas o daños en el fluido eléctrico que proporciona la empresa prestadora de servicios a la unidad.

Para adelantar el presente estudio de mercado fue preciso indagar en el casco urbano de San Sebastián de Mariquita sobre empresas dedicadas a la prestación del suministro de combustible ACPM diésel (corriente), Gasolina (corriente) y lubricantes para motor que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, y que además se ajusten al presupuesto asignado en el plan de compras.

Amparados en el Manual Logístico de la Policía Nacional, la solución más viable es a través de la contratación de una empresa que suministre el combustible requerido, bajo los parámetros de seguridad y calidad exigidos para este tipo de bien, con el fin de garantizar el normal funcionamiento las plantas de eléctricas, maquinas cortacésped, motosierras, guadañadoras. Se proyecta adquirir el combustible que se necesita teniendo en cuenta la idoneidad y el cumplimiento de todos los requisitos de ley por el proveedor, de acuerdo con las necesidades del mismo y de conformidad con la normatividad vigente.

I. Se requiere contratar el suministro de combustible y lubricantes para el normal y oportuno funcionamiento de las plantas de eléctricas, maquinas cortacésped, motosierras, guadañadoras, hidro-lavadora, motobombas, motocultores y equipos utilitarios al servicio de la Escuela de Aviación Policial de Mariquita, siendo estos equipos los que permiten continuar con la labor y los cuales coadyuvan al cumplimiento de las actividades desarrolladas por los diferentes grupos tanto misionales como de apoyo.

II. Con la adquisición del combustible y lubricantes para las plantas de eléctricas, maquinas cortacésped, motosierras, guadañadoras, hidro-lavadora al servicio de la Escuela de Aviación Policial, se busca mantener disponible dichos equipos, a fin de poder brindar a la comunidad un servicio íntegro y acorde con las políticas del Gobierno Nacional. No generar retraso en las distintas actividades que se realizan y las cuales dependen de una serie de equipos que funcionan por medio de la energía eléctrica.

III. Al no existir un contrato vigente, no se dispone del bien necesario para el óptimo funcionamiento de los procesos de la Escuela de Aviación Policial, los cuales directamente inciden en la eficiencia, oportunidad y calidad del servicio Policial, así como la ejecución de las actividades propias en las funciones logísticas y administrativas, que este centro docente desarrolla. Por lo tanto, como periodo máximo para iniciar la ejecución del contrato con el suministro de combustible y lubricantes se requiere desarrollar el proceso de contratación para el mes de octubre del 2022.

IV. De igual manera se debe dar cumplimiento a las directrices y políticas emanadas por el Señor Director General de la Policía Nacional, en cuanto a lo estipulado en los lineamientos institucionales, en los imperativos estratégicos, en el cumplimiento del plan estratégico institucional y a lo estipulado en los principios y valores, afines al tema de operacionalización y correcto funcionamiento de los bienes policiales y evitar llamados de atención por parte de los entes de control.

El combustible y lubricantes para las plantas de eléctricas, maquinas cortacésped, motosierras, guadañadoras, hidro-lavadora al servicio de la Escuela de Aviación Policial, se adquiere a través de la tercerización, por cuanto la Policía Nacional no cuenta con la infraestructura ni el personal para suministrar este servicio; el consumo se encuentra estandarizado en el manual logístico aprobado mediante Resolución No. 05884 del 27/12/2019, "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo a las condiciones de exigencia frente al suministro de combustible, se identifica que solo es posible ser ofertado por personas naturales y jurídicas de nivel municipal y departamental, que cumplan con las especificaciones técnicas y se pueda tener confiabilidad en la prestación del suministro del combustible, con el propósito de prevenir posibles acciones terroristas, al igual que garantizar que los equipos cuenten con un carburante de óptima calidad según los estándares Colombianos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

ÍTEM	PROVEEDOR	DIRECCION
1	ESTACION DE SERVICIO "TERPEL DEL CENTRO" NIT. 830.145.716-9	Calle 7 No. 4-10 San Sebastián de Mariquita – Tolima
2	DISTRACOM NIT. 811.009.788-8	Cra 1 No. 18-01 Ibagué - Tolima
3	YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO NIT. 79.573.080-5	Calle 16 No. 5 – 35 San Sebastián de Mariquita – Tolima

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La estructura del precio final de los combustibles en particular los fijados para el estado colombiano como son la gasolina corriente, y A.C.P.M, está constituida por cuatro variables.

- ✓ Ingreso del Productos de los combustibles.
- ✓ Ingreso del Productos de los combustibles oxigenados.
- ✓ Los impuestos (Impuesto nacional a la gasolina y al ACPM)
- ✓ Márgenes de comercialización con gastos relacionados con el transporte y perdida por evaporación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Teniendo como referencia que los precios de los combustibles y lubricantes son reglamentados y acordados por el Gobierno Nacional, existen factores que inciden en el costo del hidrocarburo de acuerdo a los Municipios donde se hace necesario su traslado que para este caso corresponde a la Escuela de Aviación Policial ubicada en el casco urbano del Municipio de Mariquita/ Tolima.

Dicho lo anterior; en razón a que el sector distribución de hidrocarburos está constituido por varios agentes que intervienen en el mercado tales como productores o refinadores e importadores, almacenistas, transportadores, distribuidores mayoristas, minoristas y por último los consumidores finales. Este entorno en el que el mercado se desenvuelve resulta en una manifestación volátil del mismo y cualquier análisis que se adelante sobre dicho sector no puede alejarse de esta realidad económica en la cual es posible enfrentarse a un precio mayor o a su disminución gradual.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La Escuela de Aviación Policial, al contratar el suministro objeto de la presente contratación, se beneficia al lograr suplir la necesidad de la cantidad establecida de combustible y lubricante para las plantas de eléctricas, maquinas cortacésped, motosierras, guadañadoras, hidro-lavadora lo que redunda en garantizar la prestación del servicio policial, al igual que el bienestar y el cumplimiento de las actividades académicas que allí se realizan y el normal funcionamiento de la unidad policial.

MONEDA A CONTRATAR

El pago se realizará en pesos moneda legal colombiana

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta las características técnicas y condiciones exigidas para el suministro de combustibles, en el estudio de mercado para el presente proyecto, se ha tomado como referencia las cotizaciones allegadas por las entidades comerciales ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL CENTRO C.I H&R FAST TRADING LTDA NIT. 830.145.716-9 y DISTRACOM NIT. 811.009.788-8 las cuales servirán de referencia dentro del análisis de precios.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los tres siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICAS Y MOTOBOMBAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA SEGOVI	PN MEVAL MIC 028 2022	15/07/2022	$43.649.809
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA	PN DEGUN SA MC 006 2022	31/09/2022	$170.000.000
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE UTILITARIO	PN DEURA MIC 038 2022	01/08/2022	$7.000.000

- El precio de referencia **SECOP**, no se tendrá en cuenta ya que las necesidades de la Escuela de Aviación Policial para el presente proyecto, se encuentran en mayores o menores cantidades de ítems, por lo que no es posible realizar un análisis objetivo; pues para este propósito lo estimado a

tener en cuenta son los precios actuales de los combustibles y lubricantes establecidos en el mercado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL - C.I. H&R FAST TRADING LTDA	59-8-10033-19	ACPM diésel (corriente)	$8.990,00	No Aplica
2			Gasolina corriente (regular)	$9.450,00	No Aplica
3			Aceite 2 tiempos	$13.900,00	No Aplica
4			Aceite 4 tiempos SAE 10w30	$24.900,00	No Aplica
5			Aceite 4 tiempos SAE 20w50	$17.300,00	No Aplica
6			Valvulina SAE 80w90	$15.000,00	No Aplica

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL - C.I. H&R FAST TRADING LTDA	59-8-10019-20	ACPM diésel (corriente)	$8.150,00	No Aplica
2			Gasolina corriente (regular)	$8.150,00	No Aplica
3			Aceite 2 tiempos	$15.800,00	No Aplica
4			Aceite 4 tiempos SAE 10w30	$25.000,00	No Aplica
5			Aceite 4 tiempos SAE 20w50	$16.600,00	No Aplica
6			Valvulina SAE 80w90	$18.000,00	No Aplica

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL - C.I. H&R FAST TRADING LTDA	59-8-10020-21	ACPM diésel (corriente)	$8.510,00	No Aplica
2			Gasolina corriente (regular)	$8.780,00	No Aplica
3			Aceite 2 tiempos	$19.000,00	No Aplica
4			Aceite 4 tiempos SAE 10w30	$32.000,00	No Aplica
5			Aceite 4 tiempos SAE 20w50	$27.000,00	No Aplica
6			Valvulina SAE 80w90	$23.000,00	No Aplica

Dado que el sistema adoptado por el Estado Colombiano es el régimen de libertad regulada, el cual consiste en que el Ministerio de Minas y Energía realiza la proyección de los precios del combustible y lubricantes y se ajusta a los parámetros tanto internos como los estándares internacionales, por tal motivo se evidencia que en nuestro país es fluctuante el precio y no se puede calcular su trayectoria dado que puede ser positiva o negativa, igualmente no le es aplicable los cálculos de su variación bajo los incrementos de inflación o los índices al precio al consumidor.

Por lo anteriormente expuesto, es claro que para el presente proceso contractual no se puede realizar un estudio de mercado con la aplicación de los precios históricos, ya que muy seguramente estos afectaran el precio real de los combustibles colocándolo por debajo de los precios que en la actualidad ha regulado el Ministerio de Minas y Energía, y pone en riesgo la presentación de posibles proveedores al proceso

contractual lo que afectaría el cumplimiento de la misión constitucional que tiene la Escuela de Aviación Policial.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA		VALOR
ACPM diésel (corriente)	12/10/2022	https://fendipetroleo.com/nuevoF/precios-combustible.php		$9.392
Gasolina corriente (regular)	12/10/2022	https://fendipetroleo.com/nuevoF/precios-combustible.php		$9.214
Aceite 2 tiempos	12/10/2022	No Aplica		No Aplica
Aceite 4 tiempos SAE 20w50	12/10/2022	https://www.mobil.lubricantescolombia.com/productos/lubricantes-para-motos/mobil-super-moto-4t-mx-10w-30		No Aplica
Aceite 4 tiempos SAE 10w30	12/10/2022	https://www.mobil.lubricantescolombia.com/productos/lubricantes-para-motos/mobil-super-moto-4t-20w-50		No Aplica
Valvulina SAE 80w90	12/10/2022	No Aplica		No Aplica

Se realiza la verificación a través de la tienda virtual del estado colombiano el catálogo del acuerdo marco de precios para combustibles nacionales CCE-715-1-AMP-2018 vigente hasta el 15 de noviembre 15 2022, sin embargo, al revisar el catálogo de lubricantes no se encuentran todos los elementos que se requieren las diferentes plantas de energía y maquinaria agrícola del grupo logístico de la Escuela de Aviación Policial y la Policía Nacional https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

El valor a tomar como referencia será el total unitario de cada ítem cotizado del cual se determinará el precio techo a ofertar por los posibles oferentes dentro del presente proceso de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	C.I. H&R FAST TRADING LTDA	DISTRACOM SA.	YINSON MORENO NT. 79.573.080-5	PRECIOS DE REFERENCIA IBAGUE	MENOR VALOR COTIZADO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	ACPM diésel (corriente)	1	$9.100,00	$9.120,00	No Aplica	$9.290,91	$9.100,00
2	Gasolina corriente (regular)	1	$9.450,00	$9.480,00	No Aplica	$9.471,72	$9.450,00
3	Aceite 2 tiempos	1	$22.000,00	No cotiza	$22.000,00	No Aplica	$22.000,00
4	Aceite 4 tiempos SAE 20w50	1	$32.000,00	No cotiza	$32.000,00	No Aplica	$32.000,00
5	Aceite 4 tiempos SAE 10w30	1	$35.000,00	No cotiza	$35.000,00	No Aplica	$35.000,00
6	Valvulina SAE 80w90	1	$25.000,00	No cotiza	$25.000,00	No Aplica	$25.000,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$132.550,00**	**$18.600,00**	**$114.000,00**	$18.762,63	**$132.550,00**

FUENTE:http://www.sipg.gov.co/Sipg/Inicio/SectorHidrocarburos/Precios/PreciosCiudades/tabid/113/language/es-CO/Default.aspx

Para el análisis de precios de mercado, se solicitaron cotizaciones a tres posibles oferentes de la región, que pudieran cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, de las cuales se presentaron tres, tomando como base el menor valor unitario cotizado entre las presentadas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ACPM diésel (corriente)	1	No Aplica	No Aplica	$9.100,00	$9.100,00
2	Gasolina corriente (regular)	1	No Aplica	No Aplica	$9.450,00	$9.450,00
3	Aceite 2 tiempos	1/4	No Aplica	No Aplica	$22.000,00	$22.000,00
4	Aceite 4 tiempos SAE 20w50	1/4	No Aplica	No Aplica	$32.000,00	$32.000,00
5	Aceite 4 tiempos SAE 10w30	1/4	No Aplica	No Aplica	$35.000,00	$35.000,00
6	Valvulina SAE 80w90	1/4	No Aplica	No Aplica	$25.000,00	$25.000,00

NOTA 1: No se toma ningún valor en el precio SECOP II y en los precios históricos, debido a que el combustible es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y su valor no es constante ni fijo y los lubricantes presentan un aumento por la variación de la moneda del dólar viéndose reflejado en los proveedores de las estaciones de servicio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Respecto a los precios del combustible ACPM diésel (corriente) y gasolina corriente (regular), para el precio de mercado se dejará como base el precio de referencia de la ciudad de Ibagué, con el fin de que haya pluralidad de oferentes.

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-01-003-003 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	ESAVI	ACPM diésel (corriente)	1	$9.290,91	$9.290,91
2				Gasolina corriente (regular)	1	$9.471,72	$9.471,72
3				Aceite 2 tiempos	1/4	$22.000,00	$22.000,00
4				Aceite 4 tiempos SAE 20w50	1/4	$32.000,00	$32.000,00
5				Aceite 4 tiempos SAE 10w30	1/4	$35.000,00	$35.000,00
6				Valvulina SAE 80w90	1/4	$25.000,00	$25.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO SUMA DE ITEMS	$132.762,63

El valor estimado para la evaluación económica del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($132.762,63) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

El valor por el cual se adjudicará el proceso de contratación asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Intendente jefe **OCTAVIO OLIVEROS YANGUMA**
Estructurador estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICIA NACIONAL.**

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
□	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
□	Ficha técnica
□	Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
□	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
□	Factores de verificación y ponderación.
□	Apoyo a la industria nacional
□	Indicación de trato nacional
■	Experiencia del proponente
□	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
□	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ■ Cotizaciones
- ■ Certificado plan de compras
- ■ Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de jefe de almacén de intendencia de la Escuela de Aviación Policial, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN** que, consultado el inventario de bienes del almacén de intendencia, no hay existencias de los elementos para suplir la necesidad de las diferentes dependencias de la unidad.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1360576	ACPM diésel (corriente)	Hasta agotar presupuesto asignado	0	Hasta agotar presupuesto asignado	100%
2	1345622	Gasolina corriente (regular)		0		100%
3	1342102	Aceite 2 tiempos		0		100%
4	1018653	Aceite 4 tiempos SAE 20w50		0		100%
5	1782584	Aceite 4 tiempos SAE 10w30		0		100%
6	1073313	Valvulina SAE 80w90		0		100%

NOTA 2: Las cantidades a adquirir pueden variar de acuerdo a la priorización de las necesidades reales.

Firma,

Subintendente **JOHAN RAMIRO URREGO SARMIENTO**
Jefe almacén de intendencia (E)

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACPM Diésel (Corriente) Diésel Corriente: NTC 1438 "Establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo Diésel disponibles en Colombia".	Galón	1		
2	Gasolina Corriente (Regular) Gasolina Corriente: NTC 1380 "Establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas básicas y las gasolinas oxigenadas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa".	Galón	1		
3	Aceite dos tiempos	¼ Galón	1		
4	Aceite cuatro tiempos SAE 10W-30 para motores a gasolina	¼ Galón	1		
5	Aceite cuatro tiempos SAE 20W-50 para motores a gasolina	¼ Galón	1		
6	Valvulina SAE 80W-90	¼ Galón	1		

II. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**<u>Capacidad operativa</u>** El oferente se compromete a: ✓ Contar con instalaciones (estación de servicio) de propiedad o filial, dentro del municipio de Mariquita – Tolima, dotadas con los equipos para el suministro de combustibles y lubricantes para motor. ✓ Brindar el servicio de suministro del hidrocarburo y lubricantes en el tiempo en el cual se solicite atendiendo la reglamentación vigente en atención a la Ley 1205 del 14 de julio de 2008. ✓ Prestar un servicio de suministro de combustible A.C.P.M corriente y gasolina corriente con las medidas de seguridad industrial contempladas en el Decreto 1443 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)."		

	✓ Disponer del personal debidamente capacitado y entrenado en el manejo de combustibles, el cual labora debidamente uniformado y con los medios de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de mitigar riesgos y contrarrestar posibles accidentes. ✓ Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos surtidores y que estos se encuentran debidamente calibrados, según certificación vigente anexa, expedida por entidad acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía. ✓ Aceptar en cualquier tiempo, auditoría por parte del Contratante o quien este delegue, a la Estación de Servicio a fin de controlar y verificar el óptimo funcionamiento de los equipos utilizados para el suministro de combustible y la calidad del bien.		
2	**Aplicación de buenas prácticas ambientales** El oferente se compromete a: ✓ Que, durante la ejecución del contrato, el futuro contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto - Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". Es responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. ✓ Que el combustible diésel corriente cumple con la NTC 1438 que "Establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo diésel disponibles en Colombia". ✓ Que, la combustible gasolina corriente cumple con la NTC 1380 que "Establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas básicas y las gasolinas oxigenadas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa".		
3	**Reajuste de precios:** El oferente presentará anexo a la propuesta **CERTIFICACIÓN** de que, de resultar favorecido en el presente proceso, regulará: ✓ El precio por galón para la gasolina corriente y ACPM establecido en la oferta económica, solo será regulado cuando el Gobierno Nacional – Ministerio de Minas y Energías así lo autorice.		

	✓ En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción o incremento del precio por galón para cualquier tipo de combustible, el contratista deberá reducirlo o aumentarlo en la misma proporción, tomando como base el precio ofrecido en la oferta económica si se trata del primer incremento o reducción o el valor facturado en el mes anterior en lo sucesivo. ✓ El oferente se compromete a realizar cortes mensuales, cobrando el combustible suministrado durante el periodo en mención con los documentos exigidos por la Escuela de Aviación Policial para el respectivo pago.		
4	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo** El oferente manifiesta conocer y cumplir con la normatividad que se relaciona: ✓ Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. ✓ Resolución No. 1111 del 27/03/2015 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". Así mismo tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL.		
5	**Certificación RUIA - Registro Único de Infractores Ambientales** El oferente deberá **certificar** que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. El cual podrá ser verificado en la página web:http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext		
6	**Autorización Consulta Inhabilidades ICBF** En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1918 del 12 de julio de 2018 y su Decreto reglamentario 573 de 2019, que tratan sobre el Régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos contra menores, me permito dar la autorización previa, expresa y escrita para que realicen la consulta en el Registro de Ofensores Sexuales, como lo disponen las normas antes enunciadas.		
7	**Experiencia Proponente en Comercializar el bien** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a suministrar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los posibles oferentes acrediten experiencia, tal acreditación será avalada con la presentación de ***actas de liquidación bilateral o por mutuo acuerdo de contratos celebrados y ejecutados o***		

	certificaciones con concepto favorable de la recepción del contrato realizado, de objeto similar o igual al objeto del presente proyecto, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso. La ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL no acepta auto certificaciones. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin prejuicio de las demás actuaciones que se promuevan. La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la Seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato. **Nota:** Los documentos serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.		

Intendente jefe **OCTAVIO OLIVEROS YANGUMA**
Estructurador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela de Aviación Policial en atención a la cuantía del proceso, considera necesario solicitar garantía única de cumplimento de las obligaciones contractuales. La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el presente estudio previo.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES ESTIMADOS EN EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LA OBRA Y CUATRO (4) AÑOS MÁS EN EL	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

DETERMINACIÓN DE GARANTIAS

El futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor de la **ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT 809.010.745-6**, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de:

a) **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al **20%** del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la vigencia de la aceptación de oferta y **sesenta (60) días más**, contados a partir de la suscripción del mismo. Se deberá constituir el amparo para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al **50%** del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la vigencia de la aceptación de oferta y **un (1) año más**, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al **5%** del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la vigencia de la aceptación de oferta y **tres (3) años más**. Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

La póliza exigida se debe entregar a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su vigencia.

La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución de iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido

Intendente jefe **OCTAVIO OLIVEROS YANGUMA**
Estructurador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR RIESGO/ VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	BAJO	SI	SI	GRUPO DE CONTRATOS	INFORME TRASLADO EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	PRESENTACIÓN DE MAS DE UNA OFERTA POR UN MISMO PROPONENTE	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS EVALUADORES Y TRAMITE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTE	2	1	3	BAJO	SI	SI	GRUPO DE CONTRATOS	PRESENTACION DE LA EVALUACIÓN	EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O LA PRESENTACIÓN SE EFECTÚA DE MANERA TARDÍA	APLICACIÓN DE MULTAS.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEÑALAMIENTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA EXIGENCIA DE DICHAS GARANTÍAS.	2	1	3	BAJO	SI	SI	GRUPO DE CONTRATOS/ SUPERVISOR DEL CONTRATO	POSTERIOR A LA ACEPTACION DE OFERTA Y ANTES DE LA FIRMA ACTA DE INICIO DE EJECUCION	REQUISITOS DE LEGALIZACION	SOLICITUD PRESENTACION GARANTIA Y APROBACION	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE LOS BIENES NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL RIESGO, ACLARAR REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES, Y PRODUCTOS DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA ACTA DE INICIO DE EJECUCION	INFORME DE SUPERVISION	VERIFICACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Intendente jefe **OCTAVIO OLIVEROS YANGUMA**
Estructurador estudio previo

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN ESAVI MIC 026 - 2022** cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTACÉSPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTACÉSPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN ESAVI MIC 026 – 2022** cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTACÉSPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN ESAVI MIC 026 – 2022** cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTACÉSPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

distracom

LA RESPUESTA ES COLOMBIA

Mariquita, 06 de octubre de 2.022

Señores
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICIA NACIONAL
Mariquita, Tolima

Asunto: Propuesta comercial

Objeto: Suministro de combustible

Por medio de esta propuesta técnico-comercial, estamos interesados en el **suministro de combustible para el año 2022** dando a conocer las oportunidades comerciales que tiene al contar con ***Distracom*** como ***aliado estratégico*** en el suministro de combustibles y diferentes servicios de nuestro portafolio para el Municipio de Mariquita.

Nuestra propuesta comercial se realiza a la medida de las necesidades de nuestros aliados, estructurando de esta manera un modelo de negocio que busca optimizar sus costos operativos y brindar seguridad y eficiencia de la operación.

Cordialmente,

Daniel Londoño Barreto | Director Regional Alto Magdalena
Móvil: (57) 311 390 6850 | PBX: (8) 2 625401
Cra 1 No 18 a 01 / Ibagué - Tolima.
comercialaltomagdalena@distracom.com.co

distracom

LA RESPUESTA ES COLOMBIA

TABLA DE PRECIOS

De acuerdo a las necesidades solicitadas, se oferta la siguiente lista de precios.

Localidad	Estación de Servicio	Diésel ($ / galón)	Corriente ($ / galón)	Extra ($ / galón)
Mariquita	La Nubia	$9.120	$9.480	$19.410

- Precios aplican únicamente para esta oferta comercial, válidos y sujetos a cambios de precios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía de Colombia.
- Aquellos pagos realizados a través de transferencia bancaria se verán reflejados a su favor al día hábil siguiente y aquellos realizados a través de a plataforma Fleet Control (PSE) se verán a su favor de manera inmediata.
- Vigencia de la propuesta: hasta el 31 de octubre de 2022

ESTACION DE SERVICIO "TERPEL DEL CENTRO"
C.I. H&R FAST TRADING LTDA
NIT. 830.145.716-9

San Sebastián de Mariquita, 05 octubre 2022

Señores
ESCUELA DE AVIACION POLICIAL
La Ciudad

Asunto: COTIZACION

Por medio de la presente me permito cotizar los siguientes productos:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
ACPM	1	$9.100	$9.100
CORRIENTE	1	$9.450	$9.450
ACEITE 2 TIEMPOS	1	$22.000	$22.000
ACEITE 4 TIEMPOS SAE 20W50	1	$32.000	$32.000
ACEITE 4 TIEMPOS SAE 10W30	1	$35.000	$35.000
VALVULINA SAE 80W90	1	$25.000	$25.000

Nota: los anteriores precios se encuentran sujetos a modificaciones dictadas por el Gobierno Nacional.

Atentamente,

MARTHA JIMENEZ
Administrador

DIRECCION: CALLE 7 No. 4-10
TELEFONO: (098) 2520489, CEL 3125516556
E-MAIL: edsterpeldelcentro@gmail.com
SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO DISEL

PEDIDO No:

PE1 - 99

YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO
Nit: 79573080-5 Responsable de IVA
CALLE 16 # 5-35 B/ LA ESTACION MARIQUITA TOLIMA Tel. 3105726263

Adquiriente	ESCUELA DE AVIACION POLICIAL	Fecha	Vencimiento	Forma de pago
Identific.	809010745-6 Tel: 5159000	Oct-21-2022	Oct-21-2022	CREDITO
Direccion	KILOMETRO 15 VIA AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA	Vendedor YINSON ALEXANDER		Elaboro CONTADOR

REF.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
01413	ECEITE DOS TIEMPOS		1.00	22,000.00	22,000.00
01414	ACEITE CUATRO TIEMPOS SAE 10W-30 PARA MOTORES GASOLINA		1.00	32,000.00	32,000.00
01415	ACEITE CUATRO TIEMPO SAE 20W-50 PARA MORES A GASOLINA		1.00	35,000.00	35,000.00
01416	VALVULINA SAE 80W-90		1.00	25,000.00	25,000.00

CIENTO CATORCE MIL PESOS mcte.

Subtotal	114,000.00
TOTAL	**114,000.00**

Aceptado cliente

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO LOGÍSTICO

No. GS–2022– **/ARAFI – GRULO – 29.25**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 11 de octubre 2022

Señores
Oferentes Interesados

Asunto: Solicitud cotización

Con el ánimo de realizar el estudio de mercado para el proceso de contratación de la Escuela de Aviación Policial, se hace necesario el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, de manera atenta me permito solicitarles su amable colaboración en cotizar el servicio que más adelante se relaciona:

Advertencia	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.	
Validez de la cotización	Esta cotización deberá estar vigente durante dos (02) meses.	
Especificaciones Técnicas	Descritas en la parte inferior	
Condiciones de contratación	Plazo	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso que corresponde al apalancamiento será a partir de la firma de acta de inicio hasta el 31/12/2022 o hasta agotar el presupuesto destinado para tal fin, lo primero que ocurra, de igual forma las vigencias futuras darán inicio a partir del 01/01/2023 hasta 30/06/2023 o hasta agotar el presupuesto destinado para tal fin, lo primero que ocurra.
	Obligaciones del contratista	Obligaciones derivadas del contrato a suscribir.
	Forma de pago	Se realizarán pagos parciales de acuerdo al consumo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al Grupo de Contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos: **1)** Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario. **2)** Certificación de encontrarse al día en el pago a los

		Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda. **3)** Constancia de Recibo a Satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por **PRESUPUESTO NACIÓN – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, a la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País.
	Riesgos de la contratación	Los riesgos de la contratación son los siguientes: ▪ Incumplimiento del contrato es un riesgo jurídico. ▪ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes es un riesgo operativo. ▪ Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales es un riesgo jurídico. Para mitigar estos riesgos, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor de La Escuela de Aviación Policial NIT. 809.010.745-6, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de: **a) CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al **20%** del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días más, contados a partir de la suscripción del mismo. Se deberá constituir el amparo para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al **50%** del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. a) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al **5%** del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la vigencia de la aceptación de oferta y **tres (3) años más**. Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el

		contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. La póliza exigida se debe entregar a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su vigencia.
Valor ofrecido	El oferente deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, transporte, parafiscales, entre otros.	
Plazo para presentar cotización	La cotización deberá ser entregada el día 13/10/2022, o enviada al correo electrónico: esavi.gulog@policia.gov.co	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1	ACPM Diésel (Corriente)	Galón	1	
2	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	1	
3	Aceite dos tiempos	¼ Galón	1	
4	Aceite cuatro tiempos SAE 10W-30 para motores a gasolina	¼ Galón	1	
5	Aceite cuatro tiempos SAE 20W-50 para motores a gasolina	¼ Galón	1	
6	Valvulina SAE 80W-90	¼ Galón	1	

Gracias por la atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

Intendente **OCTAVIO OLIVEROS YAMGUMA**
Jefe Grupo Logístico

Distracom S.A
NIT 811 007 788
EDS DISTRACOM PIC GUALI

Km 15 vía Aeropuerto José Celestino Mutis
Teléfono (1) 5159000 Ext. 24291
esavi.gulogl@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022- 004748 /ARAFI – GRUCO – 17.2

San Sebastián de Mariquita (Tol), 05 JUL 2022

Patrullero
DIANA CAROLINA ARDILA LEON
Analista de Presupuesto (E)
Escuela de Aviación Policial
Contiguo Aeropuerto "José Celestino Mutis"
Mariquita – Tolima

Asunto: Solicitud expedición certificado de disponibilidad presupuestal

En atención al apalancamiento para el proceso de objeto el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, de manera atenta me permito solicitar a la señora Patrullera, se sirva expedir solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022 para amparar el proceso antes mencionado, conforme a lo siguiente:

PRESPUESTO NACIÓN – GASTOS GENERALES

SIIF	REC	CONCEPTO DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01	10	MATERIALES Y SUMINISTROS	
A-02-02-01-003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
A-02-02-01-003-003		**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**	$1.000.000,00
A-02-02-01-003-003-01		CARBÓN COQUE Y SEMICOQUE, CARBÓN DE LIGNITO O CARBÓN DE HULLA; CARBÓN DE RETORTA.	
		TOTAL	**$1.000.000,00**

Atentamente,

Intendente **FREDDY AUGUSTO VILLAMIL**
Jefe Grupo de Contratos

Elaborado por: SI. Mauricio Cubillos Quimbayo
Revisado por: IT. Freddy Augusto Villamil
Fecha elaboración: 05/07/2022
Ubicación: D:\PROCESOS SECOP II\PROCESOS 2022\25. CDP APALANCAMIENTO 2022

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHdardila DIANA CAROLINA ARDILA LEON

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-E17 ESCUELA DE AVIACION POLICIAL

Fecha y Hora Sistema: 6/07/2022 12:00:00 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	4022	**Fecha Registro:**	2022-07-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-E17 ESCUELA DE AVIACION POLICIAL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	1.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	1.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
E17 ESCUELA DE AVIACION	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
		Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00

Objeto: SOLICITUD CDP para vigencia futura para amparar el apalancamiento del proceso del objeto SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y M

PT. Diana Ardila

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdardila	DIANA CAROLINA ARDILA LEON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-E17	ESCUELA DE AVIACION POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	6/07/2022 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3622	Fecha Registro:	2022-07-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-E17 ESCUELA DE AVIACION POLICIAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.000.000.00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.000.000.00	Saldo x Comprometer:	1.000.000.00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4022	Fecha Registro:	2022-07-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
E17 ESCUELA DE AVIACION	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
					Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

Objeto:	CDP para vigencia futura para amparar el apalancamiento del proceso del objeto SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORE

Pt. Diana Ardila

Firma Responsable

Autorizacion de Vigencias Futuras

MHjowalter JOSE OMAR WALTERO FLAUTERO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-E17 ESCUELA DE AVIACION POLICIAL

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2022-10-18-9:24 a. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	42622	**Fecha Registro:**	2022-10-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-E17 ESCUELA DE AVIACION POLICIAL		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	31822	**Fecha Autorizacion**	2022-10-05
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	109.500.000,00	**Valor Operaciones:**			**Valor Total:**	109.500.000,00	**Saldo No Utilizado:** 109.500.000,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		109.500.000,00		109.500.000,00	109.500.000,00
Año Fiscal **2023**				**Totales por año:**	109.500.000,00		109.500.000,00	109.500.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2022-045311 MINHACIENDA	**Fecha Doc. Soporte:**	2022-10-14	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
GRUPO GESTION PRESUPUESTAL

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

ADREC-GUSPE - 3.1

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022

Señor coronel
JOHN FLOBER MIRQUE NEUSA
Director Escuela de Aviación Policial
Contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis
San Sebastián de Mariquita (Tolima)

Asunto: aprobación cupo vigencias futuras

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 111 de 1996 *"Estatuto Orgánico del Presupuesto"*; respetuosamente me permito informar al señor coronel, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado oficial 2-2022-045311 del 5 de octubre de 2022, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para esa unidad de policía.

Por lo anterior, de conformidad con los lineamientos en materia de programación y seguimiento presupuestal, eficiencia administrativa, optimización de los recursos y austeridad en el gasto público establecidas en el Decreto 397 del 17/03/2022 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*" y la Directiva No. 08 de 2022 "*Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Público Eficiente*", la ejecución de los recursos admitidos (***cuadro anexo***) debe efectuarse, evitando la constitución de reserva presupuestal.

Finalmente, se reitera el inicio a los procesos contractuales en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público* ".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Fernando Arcos Alvarez
Grado: Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Planeacion
Cédula: 79885797
Dependencia: Oficina De Planeacion
Unidad: Oficina De Planeacion
Correo: luis.arcos@correo.policia.gov.co
7/10/2022 4:19:44 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000
ofpla.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PTI PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

icontec ISO 9001 SC 6545 - 1-8-NE
icontec ISO 14001 SA-CER276952
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545 - 1-8-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	IMPUTACION PRESUPUESTAL	REC.	CONCEPTO DEL GASTO	CUPO AUTORIZADO	RECOMPOSICION CUPO VIGENCIA FUTURA			REGISTRO SIIF	AUTORIZACION MINHACIENDA
						CONTRACREDITO	CREDITO	CUPO DEFINITIVO		
ESAVI	02 - ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	02-02-02-008-007	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	35.500.000,00	0,00	0,00	35.500.000,00		2-2022-045331 DEL 05/10/2022 MINHACIENDA
ESAVI	02 - ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	02-02-01-003-003	10	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS DE LA ESCUELA DE AVIACION POLICIAL	18.000.000,00	0,00	0,00	18.000.000,00		2-2022-045331 DEL 05/10/2022 MINHACIENDA
ESAVI	02 - ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	02-02-01-003-003	10	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00		2-2022-045331 DEL 05/10/2022 MINHACIENDA
ESAVI	02 - ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	02-02-02-008-007	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	52.500.000,00	0,00	0,00	52.500.000,00		2-2022-045331 DEL 05/10/2022 MINHACIENDA
TOTALES					$ 109.500.000,00	$ -	$ -	$ 109.500.000,00		

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA 13/01/2022

CERTIFICADO No. 7

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
E17	E17	ESAVI	ENERO	15101505	02-02-01-003-003	02-02-01-003-003	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL - ADICIÓN	-	-	$ 3.200.000,00	-	-	-	-
E17	E17	ESAVI	OCTUBRE	15101505	02-02-01-003-003	02-02-01-003-003	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL - APALANCAMIENTO	-	-	$ 1.000.000,00	-	-	-	-
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Presupuesto de funcionamiento de la Policia Nacional en los conceptos de gastos gastos generales, aportes de la nacion y fondos especiales para atender las necesidades de las diferentes unidades policiales para la vigencia 2022.							TOTAL	-	$ 4.200.000,00		$0,00		$ 0,00	

No. SISCO	PROYECTO 440549 SISCO ESAVI-2022-7

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 4.200.000,00

Subintendente LEWIS BRAYAN ACOSTA PERNETT
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos ESAVI

Subintendente LEWIS BRAYAN ACOSTA PERNETT
Jefe Planeación ESAVI (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos IT. LEICER MARTINEZ VERGARA

Cargo Jefe del Grupo Remonta y Veterinaria

Unidad Escuela de Aviación Policial